

RESOLUCIÓN NÚMERO

04166 - 04 - 2019

Por medio de la cual se adopta el Modelo Educativo Flexible para jóvenes y adultos denominado "ESCUELA INTEGRAL", algunos establecimientos educativos del Departamento del Cauca.

El Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, en uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 3011 de 1997, 1075 2015 y la resolución 2756 de 2002 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO

La Educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social, de conformidad con la Constitución Política (artículo 67), tendiente a la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia y los demás bienes y valores de la cultura para lograr una formación integral, donde se forme en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia. Así mismo es deber del Estado garantizar el adecuado cubrimiento de los servicios educativos estatales y asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, los que puede brindar en forma directa o de manera conjunta, contratando su prestación en los términos del artículo 365 de la Constitución Política el cual al tenor de la norma preceptúa: "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. (...)"

La Constitución Política en su artículo 44 establece la Educación como uno de los principales derechos de los niños y en el 45, que los adolescentes tienen derecho a la protección integral. El artículo 67 define a su vez a la educación como un servicio público de carácter social y a través de la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. Allí mismo se precisa que: "El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación"...

Según la ley 115 1994 expresa que el servicio público de educación debe cumplir una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, y que le corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia, velar por la calidad de la educación y promover el acceso al sistema educativo.

El artículo numero 50 define la educación de adultos, la que se ofrece a personas de edad realmente mayor a la aceptada regularmente en la educación por niveles y grados, que desean suplir y completar su formación o validar sus estudios; El estado facilitará las condiciones y promoverá la educación para jóvenes y adultos.



Cauca
Territorio de paz

Cra 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación del Cauca
Tel: +57 (2) 8244201 Ext 104 | Fax: (2) 8209750
www.sedcauca.gov.co

8:08 10-10-1911



Continuación Resolución No.

04166 - 04 - 2019

El decreto 3011 de 1997 compilado en el 1075 de 2015 reglamenta la ley 115 de 1994 establece normas para el ofrecimiento de la educación de adultos con el fin de propiciar oportunidades para el acceso de jóvenes y adultos en procesos de educación formal, destinados a satisfacer intereses, necesidades y competencias en condiciones de equidad, el servicio educativo podrá ofrecer de manera presencial, semipresencial en horarios flexibles, diurnos, nocturnos, sabatinos y dominicales.

La ley 715 de 2001, establece como competencia de los Departamentos, frente a los municipios no certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Mediante resolución de adjudicación N° 03496-04-2019 la Secretaria de Educación y Cultura Departamental del Cauca resolvió adjudicar el proceso de selección, modalidad LICITACION PUBLICA N°001 de 2019, cuyo OBJETO es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE PARA JÓVENES Y ADULTOS MAYORES DE 15 AÑOS EN LOS CICLOS II (4° Y 5°), III (6° Y 7°) Y IV (8° Y 9°) Y MAYORES DE 18 AÑOS EN LOS CICLOS V (10°) Y VI (11°) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA." al proponente CORPORACION TALENTUM identificado con nit. 805023202-0, representando legalmente por el señor DIEGO MAURICIO PASMIN FORERO, identificado con cedula de ciudadanía N°94.536.430 de Cali, por un valor de NUEVE MIL VEINTI UN MIL MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS m/cte. (\$ 9,021,351,530).

Que la CORPORACION TALENTUM, presento dentro de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso de la LICITACION PUBLICA N°. 001 de 2019, es decir, el 16 de abril de 2019 la propuesta del modelo educativo flexible "**ESCUELA INTEGRAL**", ofreciéndole la implementación de dicho modelo en la educación para adultos y jóvenes en el DEPARTAMENTO DEL CAUCA y el cual, se encuentra avalado por el Ministerio de Educación Nacional, el cual cualifico en buena media todos los componentes del mismo, emitiendo concepto favorable para su implementación y código SIMAT 036.

Que la dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior expide el certificado de registro de actos y contratos de fecha 6 de marzo de 2017 libro 11-123-160 por medio del cual la Fundación de Educación Superior San José realiza transferencia de derechos patrimoniales del modelo educativo "**ESCUELA INTEGRAL**" a la Corporación Talentum, además de certificado de actos y contratos de fecha 14 de octubre de 2016 libro 11-121-477 donde se le concede a la Corporación Talentum permiso para la implementación del modelo educativo "**ESCUELA INTEGRAL**" en todos los municipios del Departamento del Cauca, documentos que hacen parte integral de la propuesta ofertada por el contratista dentro de la Licitación Pública N° 001-2019.



Cauca
Territorio de paz

Cra 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación del Cauca
Tel: +57 (2) 8244201 Ext 104 | Fax: (2) 8209750
www.sedcauca.gov.co



Continuación Resolución No.

04166 - 04 - 2019

Que la circular 07 de 2008 del Ministerio de Educación Nacional determina que para la continuidad de los estudiantes en los ciclos 2,3,4,5 y 6 definidos en el artículo 23 del Decreto 3011 de 1997, las entidades territoriales certificadas deberán diseñar y proponer estrategias de atención para los cuales se tendrá en cuenta la selección de un modelo de educación de adultos a implementar, procurando la continuidad en las metodologías.

Que es deber de la secretaria de Educación y Cultura Departamental del Cauca, prestar el servicio educativo a los jóvenes y adultos que por alguna razón no han podido culminar los estudios de básica y media conforme a la normatividad vigente.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. -Autorícese y adóptese el Modelo Educativo Flexible para jóvenes y adultos "ESCUELA INTEGRAL", ofrecido por la CORPORACION TALENTUM en los ciclos lectivos especiales integrados II AL VI para su aplicación en los Establecimientos y Sedes educativas de los Municipios no certificados del Departamento del cauca así:

MUN	DANE	EE	SEDE
ARGELIA	219050000810	C.EBOTAFOGO	BOTAFOGO (SEDE PRINCIPAL)
BOLIVAR	219100002932	I.E. AGROP JOSE DOLORES DAZA	JOSE DOLORES DAZA (SEDE PRINCIPAL)
CAJIBIO	219130000144	C.E LA VIUDA	LA VIUDA (SEDE PRINCIPAL)
CALOTO	119142000480	I.E. NUCLEO ESCOLAR RURAL CALOTO	NUCLEO ESCOLAR CALOTO (SEDE PRINCIPAL)
LA VEGA	119397092124	I.E. NORMAL SUPERIOR LOS ANDES	NORMAL SUPERIOR LOS ANDES (SEDE PRINCIPAL)
LS VEGA	219397000887	C.E YACHAY CHURIKUNA	ESCUELA RURAL MIXTA SANTA BARBARA
PATIA	219532000493	I.E. DON ALONSO	DON ALONSO (SEDE PRINCIPAL)
SANTANDER DE QUILICHAO	219698000483	I.E. LA ESPERANZA	LA PALOMERA (SEDE PRINCIPAL)
SILVIA	119743000584	I.E.T.A. FRANCISCO JOSE DE CALDAS	FRANCISCO JOSE DE CALDAS (SEDE PRINCIPAL)
SUAREZ	219780000173	I.E. MARILOPEZ BELLAVISTA	MARILOPEZ BELLAVISTA (SEDE PRINCIPAL)
SUCRE	219100002576	I.E. AGROPECUARIA MARISCAL SUCRE	MARISCAL SUCRE (SEDE PRINCIPAL)
CLADONO	219137000293	I.E. INSTITUTO EDUCATIVO DE FORMACION INTERCULTURAL COMUNITARIO KWESX UMA KIWE - INFIKUK - CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO EL CIDRAL	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO EL CIDRAL



Continuación Resolución No.

04166 - 04 - 2019

ARTICULO SEGUNDO.-La prestación del servicio Educativo a través de la aplicación del Modelo Educativo "ESCUELA INTEGRAL", se realizara a través de los Establecimientos y Sedes Educativas oficiales en los municipios no certificados del Departamento del Cauca relacionados anteriormente, previa matricula en Sistema de Información de Matricula SIMAT y debe acogerse en todos sus aspectos al Decreto 3011 de 1997, 1075 DE 2015 y conforme al contrato N°1015-2019 suscrito entre el DEPARTAMENTO DEL CAUCA-SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA Y LA CORPORACION TALENTUM.

ARTICULO TERCERO. -La Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca supervisara la prestación del servicio educativo por este modelo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Popayán, 29 ABR. 2019

YOLANDA MENESES MENESES.

Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

Revisó: Shirley Johana Martínez Pabón – Asesora Despacho SECD.

Revisó: Milton Fabian Pérez Ayala- Profesional Especializado de Administrativa y financiera

Fernando Javier Delgado Bolaños – Profesional Especializado de Cobertura

Proyectó: Rodrigo Bambagué Meneses - Profesional Universitario de Acceso



Cauca
Territorio paz

Cra 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación del Cauca
Tel: +57 (2) 8244201 Ext 104 | Fax: (2) 8209750
www.sedcauca.gov.co